

# Asamblea Totalitaria

Es la Asamblea General válidamente constituida en cualquier tiempo, por acuerdo unánime de todos los titulares de la totalidad de acciones representativas del capital social de la sociedad y que se reúne espontáneamente sin necesidad de convocatoria. Para que sea válida deben estar presentes todos los accionistas al momento de votar.

Puede ser ordinaria, extraordinaria, mixta, especial, etcétera, según los asuntos a tratar conforme el orden del día, aceptando también unánimemente, por lo que no es una especie de sociedad, sino una forma de constituir cualquiera de ellas. Por ejemplo, una asamblea general puede constituirse por o sin convocatoria (totalitaria).